REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **102** **Fecha Estado:** 02/08/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160097400	Ejecutivo Conexo	JORGE HERNAN OROZCO GIRALDO	DIDIER RAMIREZ BARRERA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. M.M.M.	30/07/2021		
05001310500620170092600	Ordinario	CARLOS ARTURO CASTRO AGUDELO	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Teniendo en cuenta que el expediente no ha sido devuelto por el contratista encargado de su digitalización, no es posible realizar la audiencia programada en el proceso para el próximo 02 de agosto, en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia presencial de trámite y juzgamiento el día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	30/07/2021		
05001310500620180073400	Ordinario	DAVID ALFREDO JARAMILLO ALVAREZ	COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN	Acta audiencia conciliación Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia. TR	30/07/2021		
05001310500620190069000	Ordinario	NORA LUCIA RAMIREZ DE OLARTE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. LR	30/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200006100	Ordinario	ALVARO MUÑOZ VELASQUEZ	C.I. UNIBAN S.A.	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. En cuanto al retiro de la demanda y sus anexos, se le informa a la parte interesada, que hasta la fecha no ha sido posible que sean devueltos los expedientes físicos ni entregados digitalizados. Una vez se cumpla con dicho trámite, se le asignará cita para la entrega de las piezas que componen la demanda y sus anexos. M.M.M.	30/07/2021		
05001310500620210001700	Ordinario	DANIEL ALEJANDRO PEÑA CANO	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN	Auto inadmite demanda Primero. Inadmitir la demanda del señor Daniel Alejandro Peña Cano, en contra de Cooperativa de Salud San Esteban CTA., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. DCS	30/07/2021		
05001310500620210002200	Ordinario	NOHRA LULIETH OTALORA HERNANDEZ	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES-ATENCOM S.A.S.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor Nohra Lulieth Otálora Hernández, en contra de Compañía de Servicios Comerciales Atencom S.A.S. representada legalmente por el señor Cesar Loaiza, o quien haga esas veces al momento de la notificación. DCS	30/07/2021		
05001310500620210002400	Ordinario	MARIA DE LA LUZ VILLADA OSORIO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Luis Carlos Valencia Upegui, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. DCS	30/07/2021		
05001310500620210003700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	CARMEN JULIA PARRA MEZA	Auto inadmite demanda Primero. Inadmitir la demanda de las señoras Valentina Gómez Aguirre, Claudia Patricia Aguirre Álzate y María Camila Gómez Aguirre, en contra de Carmen Julia Parra Meza, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. DCS	30/07/2021		
05001310500620210003800	Ordinario	ROSSI TATIANA OSPINA ATEHORTUA	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Rossi Tatiana Ospina Atehortúa, en contra de Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Colfondos S.A. representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo. DCS	30/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210004100	Ordinario	LUZ ENITH HURTADO AGUIRRE	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Luz Enith Hurtado Aguirre contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representadas legalmente por Juan David Correa Solórzano, Miguel Largacha Martínez, y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. TR	30/07/2021		
05001310500620210004400	Ordinario	DIANA MARCELA POSADA VALENCIA	HOME CLUB PARAÍSO S.A.S. BINN HOTEL	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora Diana Marcela Posada Valencia, en contra de Home Club Paraíso S.A.S.-Binn Hotel representada legalmente por la señora María Camila Montoya Yepes, o quien haga esas veces al momento de la notificación. DCS	30/07/2021		
05001310500620210004600	Ordinario	MARIA EUGENIA GONZALEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora María Eugenia González González contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	30/07/2021		
05001310500620210004700	Ordinario	JAIRO LEON ZAPATA SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Jairo León Zapata Sepúlveda contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representadas legalmente por Juan David Correa Solórzano, y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. TR	30/07/2021		
05001310500620210029800	Tutelas	HERNANDO DE JESUS VALENCIA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Hernando de Jesús Valencia Vanegas identificado con CC 71.644.732, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	30/07/2021		
05001310500620210029900	Tutelas	ORFA NELLY PAREJAS FRANCO	UARIV	Auto admite demanda Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Orfa Nelly Pareja Franco, quien se identifica con la C.C. 24.872.422, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	30/07/2021		

ESTADO No. **102** **Fecha Estado:** 02/08/2021 **Página:** 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210030100	Tutelas	WILLIAM ANTONIO GIRALDO DAVID	UARIV	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor William Antonio Giraldo David, quien se identifica con la CC. 8.416.232, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	30/07/2021		
05001410500120190085901	Ordinario	JOVANNY SUAREZ SUAREZ	AGENCIAUTO S.A	Auto avoca conocimiento Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 22 de julio de 2021. TR	30/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY

SECRETARIO (A)